SECRETARÍA.-
Pasa a despacho el presente proceso, informando que la notificación personal de la co-demandada EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. fue remitida vía correo electrónico el 12 de julio de 2021, y quedó surtida el **14 de Julio de 2021**. Por consiguiente, el término de traslado transcurrió entre los días 15, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de julio, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 de agosto de 2021. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Septiembre 8 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SEPTIEMBRE (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovido por **PAULA ANDREA NOREÑA MESA Y OTROS** contra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS**
Radicación: 76-147-40-03-001-**2020-00085-00**
Auto: **1222**

Vista la constancia secretarial que antecede, esta sede judicial procede a la revisión de la contestación a la demanda aportada por la co-demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., encontrando que se ajusta a lo normado en el artículo 96 del C.G.P., razón por la cual se admitirá, y una vez se encuentre trabada la Litis, se procederá a correr traslado de las excepciones de fondo.

Así mismo, se reconocerá como gestor judicial de la precitada codemandada al abogado JUAN DAVID URIBE RESTREPO, por cuanto el poder aportado cumple con los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero.- ADMITIR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada por la co-demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., visible en el archivo PDF "011ContestacionSegurosEquidad9Ago2021" del expediente digital.

Segundo. - RECONOCER PERSONERÍA para actuar en este asunto en representación de la co-demandada LA EQUIDAD SEGUROS

GENERALES O.C. al abogado JUAN DAVID URIBE RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130’668.110 y T.P. No. 204.176 del C. S. de la J., en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13dcac0ed16be2f4ffef883c48d5aa2a5215158924a8ed1abd6fa4b51f3595a**
Documento generado en 10/09/2021 11:52:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica